



RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA, EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE 17 DE JUNIO DE 2019, ENTRE LA GERENCIA Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS LABORAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL PLAN DE PROMOCIÓN DEL PAS LABORAL PARA 2019, Y EN DESARROLLO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LAS NORMAS DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA R.PT. CONTENIDAS EN EL PORHUMA, PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los arts. 19 y 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA nº 36 de 23 de febrero de 2004), en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga 2017-2020 y como consecuencia de la determinación de su Anexo II para el año 2019, por el que se prioriza la dotación y cobertura de los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo, así como en el Acuerdo de 17 de junio de 2019, entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS laboral, por el que se aprueba el Plan de Promoción 2019, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 23 de julio de 2019, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar **proceso selectivo de promoción interna**, a las categorías profesionales que se indican en el anexo I, los cuales se registrarán por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria, los/as trabajadores/as fijos/as de la plantilla laboral de la Universidad de Málaga que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I de esta Resolución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, la Universidad de Málaga garantiza el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. En tal sentido, las personas aspirantes en quienes concorra un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo fehacientemente junto con la solicitud de participación, en la que indicarán, en su caso, las necesidades de adaptación para la realización de las pruebas selectivas, así como la compatibilidad con el ejercicio de las tareas propias del puesto de trabajo al que aspiran.

SEGUNDA.- Las solicitudes se formalizarán según modelo disponible para su descarga en la siguiente dirección: «<https://www.uma.es/pas/cms/menu/empleo/concurso-interno/concursos-pas-laboral/>», y se dirigirán al Servicio de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.

En la solicitud se habrá de especificar claramente tanto la "CATEGORÍA PROFESIONAL" como el "CÓDIGO DEL PROCESO SELECTIVO" en el que se solicita participar.

La presentación de solicitudes se hará en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de esta Universidad, o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- El Servicio de P.A.S., en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Edificio de Servicios Múltiples de esta Universidad, la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando como mínimo su nombre y apellidos, modalidad,



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

07/10/2019 16:34 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 3C748F43F29EB6CE



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	07-10-2019 16:34:16
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	08-10-2019 13:25:09





categoría profesional y proceso selectivo en el que participa y causa de exclusión, en su caso, estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones, en el plazo máximo de diez días hábiles, el Servicio de P.A.S. publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada una de las categorías profesionales.

CUARTA.- El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición.

La **fase de oposición**, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los ejercicios que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

El Tribunal Calificador, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, hará públicos los criterios de evaluación, así como el lugar, día y hora de celebración de las mismas. Una vez finalizado cada ejercicio, se hará público el cuadernillo con el contenido de la prueba, en aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, así como, en el caso de pruebas de tipo test, la plantilla con las respuestas correctas, que serán publicados en la página web de la Universidad de Málaga (<https://www.uma.es/pas/>).

Finalizado cada uno de los ejercicios el Tribunal hará pública en la página web del Servicio de P.A.S. (<https://www.uma.es/pas/>), la relación de personas aprobadas.

En la **fase de concurso**, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos con arreglo al baremo recogido en el citado Anexo II. Sólo participarán en la fase de concurso aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Las personas aspirantes deberán aportar la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, utilizando el modelo disponible en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<https://www.uma.es/pas/>), en el plazo improrrogable de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes que superan el segundo ejercicio. Dicha justificación documental se presentará en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Málaga, o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellos aspirantes que en el plazo anteriormente mencionado no presenten los documentos acreditativos, salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal correspondiente, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso.

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente proceso selectivo.

El Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso, relacionando a las personas aspirantes por orden de mayor a menor puntuación, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II, indicando: apellidos, nombre y puntuación obtenida en cada apartado.

En tal resolución se dará un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por las personas interesadas. Resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador hará pública la valoración definitiva de los méritos de los/as candidatos/as.

QUINTA.- Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

A tal efecto, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

07/10/2019 16:34 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 3C748F43F29EB6CE



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	07-10-2019 16:34:16
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	08-10-2019 13:25:09





En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de inferior categoría y misma área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

No podrá superar el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta cláusula será nula de pleno derecho.

SEXTA.- Finalizado el proceso, el Tribunal elevará propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.

SÉPTIMA. El Sr. Rector Magfco. dictará resolución adjudicando las plazas ofertadas a las personas aspirantes que hubiesen superado el respectivo proceso selectivo. Éstas formalizarán, en el plazo máximo de un mes desde la resolución de adjudicación de plazas, un contrato de trabajo en el que se contemplará el periodo de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría profesional.

El trabajador/a deberá incorporarse a su nuevo destino en los plazos y condiciones señalados por el Servicio de P.A.S., no pudiéndose renunciar al mismo.

OCTAVA.- El plazo máximo para resolver cada proceso selectivo de promoción interna será de tres meses, plazo que será ampliado cuando el procedimiento sea paralizado por causas ajenas al Tribunal Calificador correspondiente.

NOVENA.- Resuelto el proceso selectivo, tendrá efectos económicos el día primero del mes siguiente a la resolución rectoral a la que se refiere la base séptima, independientemente de la incorporación efectiva del trabajador al nuevo puesto de trabajo, la cual se hará previa comunicación del Servicio de P.A.S.

DÉCIMA.- Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo mantendrán el destino original desde el que concursan, asumiendo las funciones propias de la categoría profesional a la que han promocionado y las de categoría inferior de la misma línea de promoción. Las plazas que venían ocupando serán amortizadas.

UNDÉCIMA- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 4 de octubre de 2019
EL RECTOR
José Ángel Narváez Bueno



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

07/10/2019 16:34 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 3C748F43F29EB6CE



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	07-10-2019 16:34:16
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	08-10-2019 13:25:09

ID DOCUMENTO: HPHkz2q6jWwOSIyEJvrrzsP0WbNQ= Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>





ANEXO I

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Estar en posesión de la titulación necesaria para integrarse en el grupo profesional correspondiente a la categoría profesional a la que se aspira, según lo establecido en el art. 15 del Convenio Colectivo vigente, y pertenecer a alguna de las categorías profesionales especificadas como inmediatamente inferiores a la convocada.

La equiparación de la experiencia profesional laboral con las titulaciones exigidas para acceder al grupo III, se hará de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 del Convenio Colectivo vigente.

PERFILES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS:

Los correspondientes a las funciones de la categoría profesional, definidas en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

• **PROCESO SELECTIVO "L3DEP"**

CATEGORIA PROFESIONAL: TÉCNICO ESPECIALISTA DEPORTES

PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

GRUPO	CÓDIGO PLAZA	DESTINO	ÁREA
III	L3DEP016	SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO	CULTURA Y DEPORTE
III	L3DEP017	SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO	CULTURA Y DEPORTE
III	L3DEP018	SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO	CULTURA Y DEPORTE
III	L3DEP019	SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO	CULTURA Y DEPORTE
III	L3DEP020	SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO	CULTURA Y DEPORTE
III	L3DEP021	SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO	CULTURA Y DEPORTE

- Titulación exigida: Estar en posesión de la titulación de Bachiller, F.P. II o equivalente.
- Titulación mínima relacionada con el puesto de trabajo a efectos de su consideración en el apartado 3a) del baremo: Ninguna.
- Categorías inmediatamente inferiores: "Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas" y "Socorrista".



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

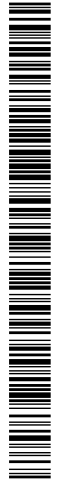
Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

07/10/2019 16:34 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 3C748F43F29EB6CE



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	07-10-2019 16:34:16
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	08-10-2019 13:25:09





ANEXO II

- Fase de CONCURSO (máximo 35 puntos).

BAREMO PARA LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA

1. Experiencia profesional Máximo: 14,00 puntos.

- a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la UMA: **0,25 puntos/mes.**
- b) Desempeño de un puesto de trabajo de categoría inmediatamente inferior y misma área en la UMA: **0,125 puntos/mes.**

2. Antigüedad. Máximo: 12,25 puntos.

- a) Tiempo de servicios prestados en la UMA como PAS laboral en cualquiera de las categorías pertenecientes al Convenio Colectivo: **0,0875 puntos/mes.**

3. Formación. Máximo: 8,75 puntos.

- a) Titulación académica oficial relacionada directamente con el puesto de trabajo: **3,5 puntos.** Cada convocatoria deberá recoger una o varias titulaciones mínimas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo.
- b) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con el puesto de trabajo: **0,007 puntos/hora hasta un máximo de 3,5 puntos.** El título o la mayoría del contenido de la acción formativa ha de hacer referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. En el caso de que no se acredite el número de horas, se utilizará la equivalencia de 10 horas por mes o fracción.
- c) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con las funciones de la Administración pública en general: **0,0035 puntos/hora hasta un máximo de 1,75 puntos.** Serán de aplicación los condicionantes establecidos en el apartado anterior relativos a la acreditación de la acción formativa y a la equivalencia de horas.

En este apartado se valorará el nivel de conocimiento de idiomas acreditado, de acuerdo con la siguiente escala:

- Certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA.
 - B1: **0,25 puntos**
 - B2: **0,75 puntos**
 - C1: **1,25 puntos**
 - C2: **1,75 puntos**
- Otros idiomas. Las puntuaciones establecidas en el apartado anterior se ponderarán en un 50%.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

07/10/2019 16:34 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: **3C748F43F29EB6CE**



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	07-10-2019 16:34:16
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	08-10-2019 13:25:09





ID DOCUMENTO: HpHkz2q6JwOSIyEJvrrzSP0WbNQ= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica

- Fase de OPOSICIÓN (máximo 65 puntos).

TIPO DE PRUEBA

El tipo de prueba, fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, con una puntuación máxima total de sesenta y cinco puntos, es el siguiente:

a) Primer ejercicio, de carácter eliminatorio: ejercicio tipo test sobre el contenido del temario.

La prueba contendrá entre 60 y 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 segundos por pregunta.

Para superar el ejercicio será necesario contestar correctamente, al menos, un porcentaje fijado por el Tribunal, comprendido entre el 50 y el 60% de las preguntas.

Las respuestas erróneas se podrán valorar negativamente restando, en tal caso, una respuesta correcta por cada cuatro de aquéllas.

b) Segundo ejercicio, también de carácter eliminatorio: Consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico o práctico, sobre el contenido del temario, dividido en un máximo de cuatro apartados.

Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos el 60% de la puntuación del mismo.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

07/10/2019 16:34 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 3C748F43F29EB6CE



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	07-10-2019 16:34:16
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	08-10-2019 13:25:09



ANEXO III

-TEMARIO-

- **PROCESO SELECTIVO "L3DEP"**
 CATEGORIA: TÉCNICO ESPECIALISTA DEPORTES
 DESTINO: SERVICIO DE DEPORTES

1. Instrucción interna sobre horarios, permisos, licencias y vacaciones del PAS de la Universidad de Málaga.
2. El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del PAS de la UMA 2017/2020: funciones del área, servicio o unidad en que el puesto de trabajo se encuadra; Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal laboral; normas de aplicación y ejecución de la Relación de Puestos de Trabajo.
3. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: capítulos I, III, IV y V.
4. Los Procesos de Calidad en la Universidad de Málaga y en la Dirección de Deporte Universitarios. Herramientas utilizadas en la Evaluación de Procesos.
5. Instalaciones Deportivas: gestión de cuadrantes y almacén y planificación de tránsito de usuarios en las instalaciones deportivas.
6. Instalaciones Deportivas: mantenimiento, conservación y control del material y equipamiento deportivo.
7. Competiciones Universitarias Internas: Trofeo Rector, Copa Intercentros y competiciones puntuales.
8. Competiciones Universitarias Externas: Competiciones Autonómicas, Nacionales e Internacionales.
9. Deporte Federado: Conocimientos Básicos, Planificación y Gestión.
10. El Programa de actividades de la Dirección de Deporte Universitario, su gestión y desarrollo.
11. Planificación de eventos deportivos: Congresos y Competiciones Internacionales. Manual de Procesos de la Organización.
12. Organización y ejecución de grandes eventos deportivos: Congresos y Competiciones Internacionales.

ID DOCUMENTO: HPHkz2q6JWwOSIyEJvrrzSP0WbNQ= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

07/10/2019 16:34 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 3C748F43F29EB6CE



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	07-10-2019 16:34:16
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	08-10-2019 13:25:09